



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



PROGRAMA ACTIVIDAD MUNICIPAL

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE "ACTIVIDADES FIN DE AÑO EN CHIGUAYANTE 2021"

OBJETIVO GENERAL Promover acciones que permitan, que tanto niños y niñas, y nuestra comunidad en general, puedan participar gratuitamente en distintas actividades sociales, recreativas y culturales, y en el caso de menores de edad, recibir obsequios y/o dulces en navidad, generando y otorgando espacios de igualdad social, para ellos y para la comunidad chiguayantina.

FECHA DE REALIZACIÓN Noviembre a Diciembre 2021

DETALLE DE GASTOS:

| ITEM | VALOR | Imputación Presupuestaria |
|--------------------------------------|------------------------|---------------------------|
| Prestación de Servicios Comunitarios | \$ 2.847.000.- | 21.04 |
| Alimentos y Bebidas | \$ 18.870.000.- | 22.01 |
| Difusión y Publicidad | \$ 297.000.- | 22.07 |
| Servicios Generales, Eventos | \$ 23.469.000.- | 22.08 |
| Al Sector Privado Premios y Otros | \$ 22.235.000.- | 24.01 |
| Arriendos y Otros | \$ 800.000.- | 22.09 |
| TOTAL | \$ 68.518.000.- | |



LISSETTE ANDREA ALLAIRE SOTO
DIRECTOR(S) DE ADMINISTRACIÓN Y FZAS
Firmado digitalmente por LISSETTE ANDREA ALLAIRE SOTO
Fecha: 2021.11.08 17:46:42 -03'00'

MONSERRAT SBARBARO BARREDA
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
Firmado digitalmente por MONSERRAT SBARBARO BARREDA

Certificado de Disponibilidad N° 437 Imputación Presupuestaria: Según Detalle

DECRETO N° 1897 CHIGUAYANTE, 09 NOV 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.289 de fecha 16 de Diciembre de 2020, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; el Decreto Alcaldicio N° 1622 de fecha 24 de Diciembre de 2020 que aprueba y pone en vigencia el Presupuesto Municipal del año 2021; el Decreto Alcaldicio N° 1637 de fecha 29 de Diciembre de 2020 que pone en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2021 y en uso de las facultades que me confieren los art. 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el Programa de Área Actividad Municipal, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

LISIVANDO YAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL
Firmado digitalmente por LISIVANDO YAPIA SANDOVAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
Firmado digitalmente por JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
Fecha: 2021.11.09 13:22:22 -03'00'

JARV/LTS/RDA/LAS/CHAN/MSB/ass
DISTRIBUCIÓN
 > Dirección de Administración y Finanzas.
 > Secretaria Municipal.
 > Dirección de Desarrollo Comunitario

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
09 NOV 2021
PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 13:22
FIRMA:

167375